



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 174 - 2012 - ENSABAP

Lima, 09 NOV. 2012

VISTOS: Hoja de Envío N° 609 del 08 de noviembre de 2012; Informe N° 159-2012-DAL-ENSABAP del 07 de noviembre de 2012, Memorando N° 141-2012-DG-ENSABAP del 29 de octubre de 2012, Carta s/n del 15 de octubre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-2011-ENSABAP del 29 de setiembre de 2011 se declaró la reconfirmación de la Asamblea General, reconociéndose como miembros representantes de los Estudiantes ante el Órgano de Gobierno en mención, a las alumnas **Carol Evelyn Bustamante Tello, Ana Cecilia Carrasco Quintana y Sara Elizabeth Orosco Cahuana**, como resultado de las elecciones estudiantiles realizadas el 12 de setiembre de 2011;

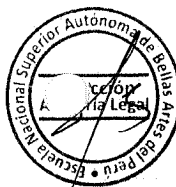
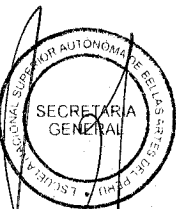
Que, mediante Resolución Directoral N° 139-2011-ENSABAP del 29 de setiembre de 2011 se declaró la reconfirmación del Consejo Ejecutivo, reconociéndose como miembro representante de los Estudiantes ante el Órgano de Gobierno en mención, a la alumna **Marycarmen Quispe Crovetto**, como resultado de las elecciones estudiantiles realizadas el 12 de setiembre de 2011;

Que, por medio de Carta sin número del 15 de octubre de 2012, las alumnas representantes ante la Asamblea General: **Carol Evelyn Bustamante Tello, Ana Cecilia Carrasco Quintana y Sara Elizabeth Orosco Cahuana** y la alumna representante ante el Consejo Ejecutivo: **Marycarmen Quispe Crovetto**, presentaron renuncia voluntaria a los cargos conferidos en los Órganos de Gobierno de la ENSABAP a través de las elecciones realizadas el 12 de setiembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 159-2012-DAL-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal señala que la renuncia presentada por las representantes estudiantiles ante la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo deviene en válida, correspondiendo formalizarla mediante similar acto administrativo que las reconoció como tales;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la renuncia voluntaria presentada por las alumnas Carol Evelyn Bustamante Tello, Ana Cecilia Carrasco Quintana y Sara Elizabeth Orosco Cahuana como miembros representantes de los estudiantes ante la Asamblea General.

Artículo Segundo.- FORMALIZAR la renuncia voluntaria presentada por la alumna Marycarmen Quispe Crovetto como miembro representante de los estudiantes ante el Consejo Ejecutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

[Handwritten signature]

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

